

**Resolución 12/2011 del Consejo Audiovisual de Andalucía en relación a falta de pluralismo político en los informativos de Huelva TV.**

1. Entre los días 20 de enero y 1 de febrero de 2011 el Consejo Audiovisual de Andalucía recibió 8 quejas referidas a una presunta falta de pluralismo político en la televisión municipal Huelva TV. Los reclamantes consideraban que la información se ofrece de manera sesgada, dedicando gran parte del tiempo al alcalde y su gobierno (del Partido Popular) mientras se deja fuera a la oposición (PSOE e IU) y a otros partidos no presentes en la corporación (PA), lo que, a su juicio, convierte los informativos de Huelva TV en un instrumento de propaganda política. Por otro lado, tres de las quejas hacían mención expresa al programa *Ciudadano* emitido el 20 de enero de 2011, como ejemplo de esta falta de pluralidad política.

2. El Consejo Audiovisual de Andalucía admitió a trámite las quejas el 27 de enero de 2011 (las que se recibieron posteriormente a esta fecha fueron asimiladas al expediente abierto), en aplicación del apartado 1 del artículo 4 de la Ley 1/2004, según el cual es función del Consejo velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios, en especial los referentes a los de pluralismo político, social, religioso, cultural, de objetividad y veracidad informativa, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.

El 2 de febrero de 2011 se notificaron las quejas a Huelva TV, solicitándole de manera expresa información sobre el programa *Ciudadano* (en concreto sobre los criterios de participación, selección de información y derecho de acceso al mismo). El operador remitió al Consejo un escrito con las siguientes consideraciones respecto de la supuesta falta de pluralismo:

*... En ningún momento, desde la edición de los informativos se tiene en cuenta el color político a la hora de elaborar diariamente nuestro informativo y que única y exclusivamente prima el contenido municipal y de interés para la ciudadanía ante todo lo demás.*


*En la elaboración de las noticias prima el contenido local. En base a las convocatorias de prensa de cada día se cubren informativamente las que abordan temas municipales, pues consideramos que al ser una televisión municipal financiada con dinero público de Huelva capital, debemos centrarnos sólo y exclusivamente en los temas que al ciudadano de Huelva capital le interesa, sin cubrir noticias provinciales, regionales o nacionales.*

*En nuestros servicios informativos, los asuntos políticos no son los temas que más parecen en la edición de este informativo, aunque por su repercusión en la sociedad de la información no lo podemos obviar, teniendo en cuenta, cuando se tratan, las opiniones de los partidos mayoritarios con representación en la ciudad.*

(...)

*Desde la televisión municipal cubrimos todas las ruedas de prensa que desde la oposición municipal se nos ha convocado. Advirtiendo que, a pesar de diferentes reclamaciones realizadas por parte de esta televisión, no empezamos a recibir las convocatorias de prensa del grupo municipal socialista hasta hace unos meses y diferentes correos electrónicos reclamando estas convocatorias y notas lo constatan. Sin embargo, desde el principio de esta tv nos hemos interesado por seguir las convocatorias desde la agencia*

Código Seguro de verificación: fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	03/06/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 19
 fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j				

*Europa Press para no faltar a ninguna, salvo imprevisto o inconveniente en algún momento.*

*Del mismo modo, hemos de señalar que desde el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva se han de manera oficial una media de 10 a 15 convocatorias de prensa semanales, donde en el 90 por ciento está el alcalde. Mientras que desde la oposición figuran en las agendas diarias entre 3 y 5 convocatorias de prensa semanales, tanto de IU como del PSOE, los dos partidos con representación, lo que nos hace contar con más información por parte del gobierno local que de los partidos de oposición. Este dato se puede constatar en la hemeroteca de la agenda diaria Europa Press.*

En cuanto al programa *Ciudadano*, el operador explica que:

*El programa "Ciudadano" con emisión semanal en Huelva Tv es un programa de entrevistas en la calle, con personalidades de Huelva que tengan algo interesante que contar o exponer ante la sociedad desde su criterio más personal.*

*Desde la dirección del programa se entrevista al personaje en cuestión en tres lugares que se eligen por el propio entrevistado y se emite textualmente lo que el invitado o entrevistado quiere exponer. Se trata de dar voz al ciudadano a través del testimonio personal de vecinos que forman parte de la ciudad y que de una forma o de otra tienen relevancia pública y de interés para la audiencia.*


*Los criterios de selección se hacen por relevancia del personaje, primando la actualidad y que el personaje sea onubense (...)*

*En concreto, el programa "Ciudadano" del que reclaman la información y solicitan para visionado es uno referente a Juan José Cortés, padre de la desgraciadamente fallecida y presuntamente asesinada Mariluz Cortés. Un caso que ha tenido una repercusión mediática nacional y que, en el momento de la entrevista, mediados enero de 2011, era un personaje con una tremenda relevancia mediática y de interés público por la cercanía con el juicio que se celebra en Huelva a partir del 16 de febrero.*

*Desde la dirección del programa Ciudadanos y la dirección de la televisión municipal, estimamos que el entrevistado reúne los suficientes condicionantes como para realizarle un programa (...)*

*Las declaraciones que realiza el entrevistado no son responsabilidad de esta emisora municipal ni de la dirección del programa, por lo que no consideramos lógicas las denuncias presentadas por presunta falta de pluralismo político, ya que no se trata de un programa con tintes políticos sino de opinión de ciudadanos relevantes; sin intervención, en ningún momento, ni opinión por parte de los redactores de esta emisora municipal.*

**3.** Aunque las quejas se refieren también al programa *Ciudadano* -cuyo análisis también se trata en la presente Resolución-, se entiende que el aspecto general denunciado es una supuesta falta

<p>Código Seguro de verificación: fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>				
FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	03/06/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 19
 fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j				

del pluralismo político en los informativos de Huelva TV. Dado que el Consejo evalúa de forma periódica el pluralismo político en televisiones locales a través de informes específicos y con una metodología consensuada, y que Huelva TV es uno de los operadores sujeto a seguimiento periódico por este Consejo, esta Resolución se basa en los datos anuales correspondientes a 2010.

La metodología de estudio del pluralismo político de la que se ha dotado el Consejo Audiovisual de Andalucía va referida inicialmente al pluralismo interno, es decir, al hecho de que en los informativos se vele por la libertad para expresar y para que sean difundidas con ecuanimidad todas las opiniones y corrientes de opinión y pensamiento. Esta metodología parte del hecho de que cualquier dato de pluralismo político solo cobra sentido cuando aparece contextualizado, esto es, cuando se indica de modo lo más preciso posible en qué circunstancias, ejerciendo qué roles y respecto a qué asuntos se produce la presencia, la toma de palabra o se expresa determinada opinión.


Los estudios de pluralismo político son resultado del análisis de un conjunto de variables y de sus relaciones, de las que la noticia se constituye en la unidad general de análisis, puesto que éste es el elemento mínimo en el que se estructuran los informativos. Esto permite que los estudios tengan un importante componente cuantitativo que permite potenciar su fiabilidad, aunque para dotarlos de mayor validez deben ser complementados con aspectos puntuales de carácter cualitativo.

### Metodología

Los estudios de pluralismo político tienen como base el estudio de una serie de variables y sus relaciones. Las definiciones operativas de las variables que requieren una mayor descripción son las siguientes:

- **Tipo de noticia:** Categoría de la noticia dentro del informativo. Sus posibles valores son: Titulares, Noticias, Segundos titulares, Resumen y Entrevista extensa.
- **Rango de noticia:** Indica el orden de aparición de la noticia dentro del informativo. Los valores posibles son: 1ª noticia, 2ª noticia, 3ª noticia y Resto.
- **Tema de noticia:** Es un descriptor del contenido de la noticia, y sus posibles valores son los que siguen: Arte y cultura, Ciencia y tecnología, Conflictos sociales, Crónica internacional, Crónica política, Economía y negocios, Educación y formación, Información deportiva, Información meteorológica, Medio ambiente, Medios de comunicación y telecomunicaciones, Sanidad, Sociedad, Trabajo y mercado laboral, Tráfico y transportes y Otras informaciones.
- **Alcance geográfico:** Indicador del rango de interés geográfico de la noticia, es una variable ligada tanto a la ubicación de la noticia como al propio alcance del informativo. Los posibles valores son: Local, Provincial, Comunidad autónoma, Nacional e Internacional.
- **Tiempo de palabra:** Los datos se sirven bien en formato de horas, minutos y segundos (hh:mm:ss), bien en porcentaje sobre el tiempo de palabra total.

Código Seguro de verificación: fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	03/06/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j	PÁGINA	3 / 19
 fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j				

- **Rol:** Se refiere al papel o cometido que desempeña la persona que aparece con tiempo de palabra en el informativo. Los valores posibles se dividen en tres grandes grupos: Actores no políticos (Actores culturales, Personas expertas, Sindicatos, etc.), Actores políticos no institucionales (los partidos políticos andaluces y del resto del estado) y Actores políticos institucionales (Gobierno de Andalucía, Gobiernos de ayuntamientos, Diputaciones y mancomunidades, etc.).

### **Universo de estudio y diseño de investigación**

Los estudios sobre el pluralismo político en las televisiones andaluzas son realizados por el Área de contenidos del Consejo Audiovisual de Andalucía siguiendo el método de estudio aprobado por unanimidad por el Pleno de dicho organismo el 30 de abril de 2008. Dicho acuerdo da respuesta al mandato legislativo expresado en el artículo 4 de la ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, en el que se indica que es función de esta entidad *velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios, en especial los referentes a los de pluralismo político, social, religioso, cultural, de objetividad y veracidad informativa, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.*

Huelva TV se encuentra entre los operadores que el Consejo Audiovisual de Andalucía analiza en sus informes periódicos de pluralismo político, de modo que para el estudio de estas quejas se han utilizado los datos más recientes y completos, en concreto los referentes al informe anual 2010.


El total de emisiones de Huelva TV analizadas por este informe ocupa 84 horas, 43 minutos y 49 segundos.

### **Composición de la corporación del Ayuntamiento de Huelva**

En primer lugar debe indicarse que en la fecha correspondiente a las emisiones analizadas la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Huelva estaba compuesta por 27 concejales, de los cuales 15 son del PP, 10 del PSOE y 2 de IULV-CA. El alcalde es Pedro Rodríguez González, del PP. El listado de concejales por grupos políticos del consistorio de Huelva es el siguiente:

#### **PP (15)**

- Pedro Rodríguez González (alcalde)
- Francisco Moro Borrero
- Juana María Carrillo Ortiz
- Juan C. Adame Pérez
- Pilar Miranda Plata
- Enrique Pérez Viguera
- Carmen Sacristán Olivares
- Manuel Remesal Rodríguez
- Saúl Fernández Bevía
- Felipe Arias Palma

Código Seguro de verificación: fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	03/06/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j	PÁGINA	4 / 19
 fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j				

- Carmen Céspedes Senovilla
- Mercedes Sánchez López
- Ángel Sánchez García
- José L. Barragán Baquero
- María Isabel Valle Gaona

## PSOE (10)

- Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero
- José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo
- Francisco José Balufo Ávila
- Isabel María Delgado Barrera
- M<sup>a</sup> Isabel Franco Ligenfert
- M<sup>o</sup> Rosario Macías López
- Francisco Sánchez Nogales
- Irene Concepción Tato Pérez
- Amelia Bermúdez Vázquez
- Eduardo Bacedoni Bravo

## IU (2)

- Pedro Jiménez San José
- Dolores Muñoz Carrasco


### **Análisis de los datos del informe de pluralismo 2010**

#### **Descripción de los informativos. Estructura temática.**

Los informativos de Huelva TV están orientados, principalmente, a la información deportiva (21,28% del total), sociedad (17,48%) y arte y cultura (16,80%). La crónica política ocupa el cuarto puesto en cuanto a temas, con un 14,58%.

TEMA	TIEMPO	%
Información deportiva	18:01:36	21,28%
Sociedad	14:48:38	17,48%
Arte y cultura	14:14:05	16,80%
<b>Crónica política</b>	<b>12:21:07</b>	<b>14,58%</b>
Economía y negocios	9:24:28	11,10%
Trabajo y mercado laboral	6:38:40	7,84%
Educación y formación	4:48:09	5,67%
Tráfico y transportes	1:30:52	1,79%
Medio ambiente	1:10:14	1,38%
Información meteorológica	0:34:06	0,67%

Código Seguro de verificación: fL96rE2qr2mOJQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	03/06/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fL96rE2qr2mOJQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j	PÁGINA	5 / 19
				
fL96rE2qr2mOJQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j				


Medios de comunicación y telecomunicaciones	0:33:15	0,65%
Sanidad	0:27:10	0,53%
Conflictos sociales	0:08:40	0,17%
Ciencia y tecnología	0:02:49	0,06%
<b>Total general</b>	<b>84:43:49</b>	<b>100,00%</b>

### **Tiempo de palabra según rol.**

Los datos del informe anual de pluralismo de 2010 ponen de manifiesto que en el reparto del tiempo de palabra en los informativos de Huelva TV el 21,03% corresponde a representantes del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Huelva, seguidos de actores deportivos (20,01%) y ocasionales (11,93%). En cuanto al reparto de tiempo para partidos políticos andaluces, se comprueba que el PP es el partido con más representación, con un 7,29%, seguido de IU (2,09%) y PSOE (1,63%). En rol de oposición, el PSOE obtiene un 0,50% e IU un 0,31%. En cuanto al reparto de tiempo de voz de partidos políticos del resto de España, el PP ocupa también el primer puesto, con un 0,47%, frente a PSOE e IU, que cuentan con un 0,05% cada uno. Por último, en el rol de Parlamento andaluz, el PP obtiene el 0,23%, PSOE el 0,04% e IU el 0,03%.

<b>ROL</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>%</b>
<b>Gobierno de Ayuntamientos andaluces</b>	8:12:57	21,03%
<b>Actores deportivos</b>	7:49:07	20,01%
<b>Actores ocasionales y otros</b>	4:39:44	11,93%
<b>Partidos políticos andaluces</b>	4:20:23	11,11%
PP	2:50:53	7,29%
IU	0:49:04	2,09%
PSOE	0:38:09	1,63%
PA	0:02:01	0,09%
UPyD	0:00:16	0,01%
<b>Organizaciones y asociaciones varias</b>	2:07:36	5,44%
<b>Sindicatos</b>	2:03:58	5,29%
<b>Actores culturales</b>	1:52:06	4,78%
<b>Actores del mundo económico</b>	1:11:29	3,05%
<b>Personas expertas</b>	0:46:28	1,98%
<b>Gobierno de Andalucía</b>	0:42:27	1,81%
<b>Universidad</b>	0:39:43	1,69%
<b>Gobierno de Diputaciones y Mancomunidades andaluzas</b>	0:32:35	1,39%
<b>Administración de Ayuntamientos andaluces</b>	0:30:40	1,31%


Código Seguro de verificación: fL96rE2qr2mOJQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	03/06/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fL96rE2qr2mOJQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j	PÁGINA	6 / 19
 fL96rE2qr2mOJQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j				

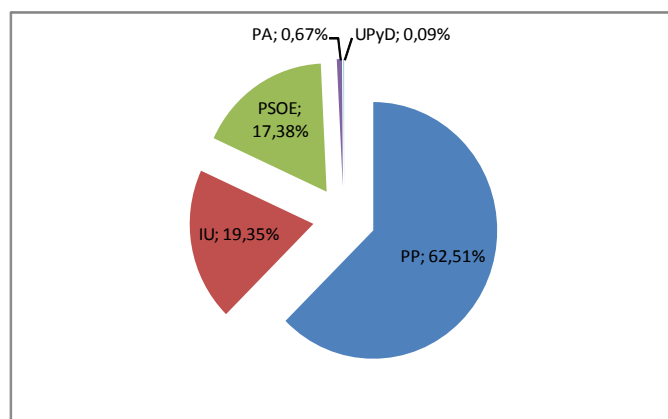
<b>Enseñanza</b>	0:29:31	1,26%
<b>Organizaciones empresariales</b>	0:27:23	1,17%
<b>Asociaciones de vecinos</b>	0:26:43	1,14%
<b>Administración del estado español</b>	0:21:08	0,90%
<b>Oposición de Ayuntamientos andaluces</b>	0:18:50	0,80%
PSOE	0:11:40	0,50%
IU	0:07:10	0,31%
<b>Iglesia católica</b>	0:14:52	0,63%
<b>Gobierno de España</b>	0:14:21	0,61%
<b>Partidos políticos del resto de España</b>	0:13:30	0,58%
PP	0:11:08	0,47%
PSOE	0:01:17	0,05%
IU	0:01:05	0,05%
<b>Asociaciones y colectivos profesionales</b>	0:08:50	0,38%
<b>Actores del mundo sanitario</b>	0:08:10	0,35%
<b>Administración autonómica andaluza</b>	0:08:06	0,35%
<b>Parlamento Andaluz</b>	0:06:55	0,30%
PP	0:05:17	0,23%
PSOE	0:00:58	0,04%
IU	0:00:40	0,03%
<b>Administración de justicia</b>	0:05:00	0,21%
<b>Organismos de la Unión Europea</b>	0:04:40	0,20%
<b>Administraciones autonómicas y locales no andaluzas</b>	0:02:11	0,09%
<b>Defensor del pueblo Andaluz</b>	0:01:57	0,08%
<b>Administración de Diputaciones y Mancomunidades andaluzas</b>	0:01:33	0,07%
<b>Gobiernos, administraciones y políticos extranjeros</b>	0:00:59	0,04%
<b>Religiones e iglesias no católicas</b>	0:00:42	0,03%
<b>Total general</b>	<b>39:04:34</b>	<b>100,00%</b>

De la tabla anterior se desprende que, en la medición aislada de tiempo de voz por partido político, el PP es el primer partido con tiempo de voz, con un 62,51%, seguido de IU, con un 19,35% y del PSOE, con un 17,38%. Otros partidos obtienen porcentajes por debajo del 1% (PA con 0,67%, UpyD con 0,09%)


Código Seguro de verificación: fL96rE2qr2mOJQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	03/06/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fL96rE2qr2mOJQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j	PÁGINA	7 / 19
 fL96rE2qr2mOJQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j				

Partidos políticos	Duración	%
<b>PP</b>	<b>3:07:18</b>	<b>62,51%</b>
Partidos políticos andaluces	2:50:53	57,03%
Partidos políticos del resto de España	0:11:08	3,72%
Parlamento Andaluz	0:05:17	1,76%
<b>IU</b>	<b>0:57:59</b>	<b>19,35%</b>
Partidos políticos andaluces	0:49:04	16,38%
Oposición de Ayuntamientos andaluces	0:07:10	2,39%
Partidos políticos del resto de España	0:01:05	0,36%
Parlamento Andaluz	0:00:40	0,22%
<b>PSOE</b>	<b>0:52:04</b>	<b>17,38%</b>
Partidos políticos andaluces	0:38:09	12,73%
Oposición de Ayuntamientos andaluces	0:11:40	3,89%
Partidos políticos del resto de España	0:01:17	0,43%
Parlamento Andaluz	0:00:58	0,32%
<b>PA</b>	<b>0:02:01</b>	<b>0,67%</b>
Partidos políticos andaluces	0:02:01	0,67%
<b>UPyD</b>	<b>0:00:16</b>	<b>0,09%</b>
Partidos políticos andaluces	0:00:16	0,09%
<b>Total general</b>	<b>4:59:38</b>	<b>100,00%</b>




Código Seguro de verificación: fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	03/06/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j	PÁGINA	8 / 19
 fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j				

En línea con anteriores Resoluciones sobre pluralismo político, el análisis de los datos de Huelva TV se completa con el dato relativo a las medias ponderadas de reparto del tiempo de voz, ya que este parámetro permite delinear con mayor claridad el perfil de los informativos analizados, así como valorar, en relación con otros operadores de iguales características, el tiempo destinado a cada uno de los tipos de actores. A continuación se incluye una tabla en la que se ofrece una comparación entre el tiempo de voz asignado en exclusiva a actores políticos (es decir, sin tener en cuenta otro tipo de actores sociales, económicos, etc) frente a la media ponderada de otros operadores de iguales características. En ella puede observarse que Huelva TV dedica menos tiempo a roles políticos institucionales (66,03% frente a 77,94% de la media de operadores), y más a roles políticos de partido (33,97% frente a 22,06%), aunque en este segundo grupo la oposición del Ayuntamiento obtiene menos que en la media (2,14% frente a 4,22%). En cuanto a la representación por partido político, el PP dobla la media ponderada, con un 19,38% frente al 9,53%. en la que aparecen los porcentajes del operador onubense y las medias ponderadas relativas a todas las televisiones locales que analiza este Consejo en su informe de pluralismo de 2010.

Rol	Huelva TV	% ponderado
<b>Roles políticos institucionales</b>	<b>66,03%</b>	<b>77,94%</b>
Gobierno de Ayuntamientos andaluces	55,89%	62,30%
Gobierno de Andalucía	4,81%	10,42%
Gobierno de Diputaciones y Mancomunidades andaluzas	3,69%	3,00%
Gobierno de España	1,63%	2,07%
Gobiernos autonómicos y locales no andaluces		0,13%
Instituciones parlamentarias		0,03%
<b>Roles políticos de partido</b>	<b>33,97%</b>	<b>22,06%</b>
<b>Partidos políticos andaluces</b>	<b>29,52%</b>	<b>15,32%</b>
PP	19,38%	9,53%
PSOE	4,33%	3,54%
IU	5,56%	1,78%
PA	0,23%	0,12%
GIAL		0,11%
CA		0,06%
VERDES		0,06%
PCA		0,03%
PAI-CC		0,03%
UPyD	0,03%	0,02%
PSA		0,01%
IPJ		0,01%
CpL		0,01%

Código Seguro de verificación: fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	03/06/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j	PÁGINA	9 / 19
 fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j				


PAL		0,01%
Foro Ciudadano		0,00%
<b>Oposición de Ayuntamientos andaluces</b>	<b>2,14%</b>	<b>4,22%</b>
PSOE	1,32%	2,01%
IU	0,81%	1,60%
PP		0,59%
PSA		0,02%
No adscritos		0,01%
APSM		0,00%
<b>Partidos políticos del resto de España</b>	<b>1,53%</b>	<b>1,56%</b>
PP	1,26%	1,05%
PSOE	0,15%	0,47%
IU	0,12%	0,04%
UPyD		0,00%
<b>Parlamento Andaluz</b>	<b>0,78%</b>	<b>0,58%</b>
PP	0,60%	0,32%
IU	0,08%	0,15%
PSOE	0,11%	0,11%
<b>Congreso y Senado españoles</b>		<b>0,37%</b>
PSOE		0,21%
PP		0,16%
IU		0,00%
PNV		0,00%
<b>Total general</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

**Tiempo de palabra de actores políticos.**

En el tiempo de palabra según actor político hay que distinguir entre las intervenciones que se realizan en representación institucional y aquellas que se hacen en representación de partidos políticos. En el primer caso, los informativos de Huelva TV otorgan un 39,25% del tiempo de voz al alcalde de Huelva, Pedro Rodríguez González, del PP (un tiempo de 3 horas, 49 minutos y 5 segundos). El segundo representante político institucional con más tiempo de voz es el concejal de Urbanismo, Francisco. El resto de representantes obtienen porcentajes por debajo del 10%.

NOMBRE	ROL	TIEMPO	%
Rodríguez González, Pedro	Gobierno de Ayuntamientos andaluces	3:49:05	39,25%
Moro Borrero, Francisco	Gobierno de Ayuntamientos andaluces	1:17:25	13,26%
Arias Palma, Felipe Antonio	Gobierno de Ayuntamientos andaluces	0:34:27	5,90%
Remesal Rodríguez, Manuel	Gobierno de Ayuntamientos andaluces	0:34:11	5,86%


Código Seguro de verificación: fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	03/06/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j	PÁGINA	10 / 19
 fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j				

Miranda Plata, M <sup>a</sup> del Pilar	Gobierno de Ayuntamientos andaluces	0:27:56	4,79%
Carrillo Ortiz, Juana María	Gobierno de Ayuntamientos andaluces	0:22:41	3,89%
Adame Pérez, Juan Carlos	Gobierno de Ayuntamientos andaluces	0:21:51	3,74%
Toronjo Benítez, Jesús	Gobierno de Diputaciones y Mancomunidades andaluzas	0:18:42	3,20%
Barragán Baquero, José Luis	Gobierno de Ayuntamientos andaluces	0:10:42	1,83%
Sánchez García, Ángel Andrés	Gobierno de Ayuntamientos andaluces	0:08:37	1,48%
Alfonso Jiménez, Manuel	Gobierno de Andalucía	0:08:33	1,46%
Pérez Viguera, Enrique Juan	Gobierno de Ayuntamientos andaluces	0:08:08	1,39%
Sacristán Olivares, María del Carmen	Gobierno de Ayuntamientos andaluces	0:06:29	1,11%
Bago Pancorbo, Manuel	Gobierno de España	0:04:54	0,84%
Sánchez Rufo, Rafael	Gobierno de Diputaciones y Mancomunidades andaluzas	0:04:22	0,75%
Paz Báñez, Manuela Adelaida de	Gobierno de Andalucía	0:04:00	0,69%
Guerrero Rosado, Petronila	Gobierno de Diputaciones y Mancomunidades andaluzas	0:03:46	0,65%
Guerra González, Manuel	Gobierno de Ayuntamientos andaluces	0:00:11	0,03%
	Gobierno de Diputaciones y Mancomunidades andaluzas	0:02:54	0,50%
Aguilar Rivero, Rosa	Gobierno de Andalucía	0:02:37	0,45%
Díaz Trillo, José Juan	Gobierno de Andalucía	0:02:36	0,45%
Céspedes Senovilla, Carmen	Gobierno de Ayuntamientos andaluces	0:02:07	0,36%
	Gobierno de Diputaciones y Mancomunidades andaluzas	0:00:21	0,06%
Griñán Martínez, José Antonio	Gobierno de Andalucía	0:02:23	0,41%
Volante Padilla, Juan José	Gobierno de Ayuntamientos andaluces	0:02:18	0,39%
Rico Cabrera, María José	Gobierno de Andalucía	0:01:56	0,33%
Sánchez López, Mercedes	Gobierno de Ayuntamientos andaluces	0:01:55	0,33%
Bella Galán, Francisco	Gobierno de Ayuntamientos andaluces	0:01:54	0,33%
López Garzón, Juan José	Gobierno de España	0:01:53	0,32%
Recio Menéndez, Manuel	Gobierno de Andalucía	0:01:50	0,31%
Aguilera García, Clara Eugenia	Gobierno de Andalucía	0:01:48	0,31%
Navarro Olivella, Pere	Gobierno de España	0:01:48	0,31%
Gaviño Pazó, Manuel Enrique	Gobierno de Andalucía	0:01:43	0,29%
Muñoz García, Eduardo Manuel	Gobierno de Andalucía	0:01:38	0,28%
Chaves González, Manuel	Gobierno de España	0:01:23	0,24%
Oña Hervalejo, Juan José	Gobierno de Andalucía	0:01:22	0,23%
Garmendia Mendizábal, Cristina	Gobierno de España	0:01:08	0,19%
Otros		0:22:08	3,79%
<b>Total general</b>		<b>9:43:42</b>	<b>100%</b>

En cuanto al tiempo de palabra de actores políticos en rol de partido en los informativos de Huelva TV, el primer puesto corresponde al portavoz provincial del PP, Guillermo García de

Código Seguro de verificación: fL96rE2qr2mOJQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	03/06/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fL96rE2qr2mOJQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j	PÁGINA	11 / 19
 fL96rE2qr2mOJQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j				

Longoria, que obtiene un 13,01% del tiempo, seguido del secretario general del PP en Huelva, David Toscano, con un 11,96%. El tercer puesto es para Diego Valderas, de IU, con un 7,80%.

NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO	TIEMPO	%
García de Longoria y Menduïña, Guillermo	PP	0:38:59	13,01%
Toscano Pardo, David	PP	0:35:51	11,96%
Valderas Sosa, Diego	IU	0:23:22	7,80%
Jiménez Sanjosé, Pedro	IU	0:23:09	7,73%
Tobar Clavero, Elena	PSOE	0:19:10	6,40%
González Rivera, Manuel Andrés	PP	0:18:05	6,04%
Riquel Ligeró, Francisco	PP	0:18:03	6,02%
López Gabarro, María Dolores	PP	0:15:40	5,23%
Torono Benítez, Jesús	PP	0:12:57	4,32%
Rodríguez González, Pedro	PP	0:07:10	2,39%
Jiménez Díaz, Mario Jesús	PSOE	0:07:02	2,35%
Arenas Bocanegra, Javier	PP	0:06:04	2,02%
Jiménez Álvarez, Pedro	IU	0:05:28	1,82%
Báñez García, María Fátima	PP	0:05:09	1,72%
Baluffo Ávila, Francisco	PSOE	0:04:46	1,59%
Castillo Jiménez, María Cinta	PSOE	0:04:06	1,37%
Moro Borrero, Francisco	PP	0:03:31	1,17%
Volante Padilla, Juan José	PP	0:02:59	1,00%
Sanz Cabello, Antonio	PP	0:02:54	0,97%
Céspedes Senovilla, Carmen	PP	0:02:46	0,92%
Benabat Arroyo, José María	PSOE	0:02:17	0,76%
Franco Ligenfert, María Isabel	PSOE	0:02:09	0,72%
Moro Cárdeno, Antonia Jesús	PSOE	0:02:09	0,72%
Guerrero Rosado, Petronila	PSOE	0:02:08	0,71%
Raynaud Soto, Jaime	PP	0:02:07	0,71%
Montoro Romero, Cristóbal Ricardo	PP	0:02:04	0,69%
Conde Vázquez, Matías	PP	0:02:02	0,68%
Sánchez Rufo, Rafael	IU	0:01:46	0,59%
Sacramento Villegas, María Concepción	PP	0:01:43	0,57%
Macías López, Rosario	PSOE	0:01:39	0,55%
Velasco Sierra, Rafael	PSOE	0:01:31	0,51%
Domínguez Limón, Manuel Jesús	PSOE	0:01:30	0,50%
Jurado Fernández, Beatriz	PP	0:01:30	0,50%
Rodríguez Herrero, María Elvira	PP	0:01:29	0,50%
Ramos Carrasco, Francisco	PA	0:01:05	0,36%
Otros		0:15:18	5,11%
<b>Total general</b>		<b>4:59:38</b>	<b>100%</b>

Código Seguro de verificación: fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	03/06/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j	PÁGINA	12 / 19
				
fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j				

Por último, los datos de tiempo total de palabra de actores políticos tanto en su rol institucional como de partido muestran que el primer puesto corresponde al alcalde de Huelva, Pedro Rodríguez, con un 26,75% del total. El resto de actores obtienen porcentajes por debajo del 10% y son, en segundo lugar, el concejal de Urbanismo, Francisco Moro (9,16%) y el portavoz provincial del PP, Guillermo García de Longoria, con un 4,41%. En la tabla se señalan los tres únicos concejales de la oposición del Ayuntamiento que obtuvieron tiempo de voz: Pedro Jiménez Sanjosé, de IU, con un 2,62% y Elena Tobar Clavero y Francisco Balufo Ávila, ambos del PSOE, con un 2,17% y un 0,54%.

NOMBRE	ROL INSTITUCIONAL	ROL PARTIDO	TOTAL	%
<b>Rodríguez González, Pedro</b>	<b>3:49:05</b>	<b>0:07:10</b>	<b>3:56:15</b>	<b>26,75%</b>
<b>Moro Borrero, Francisco</b>	<b>1:17:25</b>	<b>0:03:31</b>	<b>1:20:56</b>	<b>9,16%</b>
<b>García de Longoria y Menduiña, Guillermo</b>	<b>0:00:00</b>	<b>0:38:59</b>	<b>0:38:59</b>	<b>4,41%</b>
Toscano Pardo, David	0:00:00	0:35:51	0:35:51	4,06%
Arias Palma, Felipe Antonio	0:34:27	0:00:00	0:34:27	3,90%
Remesal Rodríguez, Manuel	0:34:11	0:00:00	0:34:11	3,87%
Toronjo Benítez, Jesús	0:18:42	0:12:57	0:31:39	3,58%
Miranda Plata, M <sup>a</sup> del Pilar	0:27:56	0:00:00	0:27:56	3,16%
Valderas Sosa, Diego	0:00:00	0:23:22	0:23:22	2,65%
<b>Jiménez Sanjosé, Pedro</b>	<b>0:00:00</b>	<b>0:23:09</b>	<b>0:23:09</b>	<b>2,62%</b>
Carrillo Ortiz, Juana María	0:22:41	0:00:13	0:22:54	2,59%
Adame Pérez, Juan Carlos	0:21:51	0:00:00	0:21:51	2,47%
<b>Tobar Clavero, Elena</b>	<b>0:00:00</b>	<b>0:19:10</b>	<b>0:19:10</b>	<b>2,17%</b>
Riquel Ligerero, Francisco	0:00:15	0:18:03	0:18:18	2,07%
González Rivera, Manuel Andrés	0:00:00	0:18:05	0:18:05	2,05%
López Gabarro, María Dolores	0:00:00	0:15:40	0:15:40	1,77%
Barragán Baquero, José Luis	0:10:42	0:00:48	0:11:30	1,30%
Sánchez García, Ángel Andrés	0:08:37	0:00:00	0:08:37	0,98%
Alfonso Jiménez, Manuel	0:08:33	0:00:00	0:08:33	0,97%
Pérez Viguera, Enrique Juan	0:08:08	0:00:00	0:08:08	0,92%
Jiménez Díaz, Mario Jesús	0:00:00	0:07:02	0:07:02	0,80%
Sacristán Olivares, María del Carmen	0:06:29	0:00:00	0:06:29	0,73%
Sánchez Rufo, Rafael	0:04:22	0:01:46	0:06:08	0,69%
Arenas Bocanegra, Javier	0:00:00	0:06:04	0:06:04	0,69%

Código Seguro de verificación: fL96rE2qr2mOJQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	03/06/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fL96rE2qr2mOJQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j	PÁGINA	13 / 19
 fL96rE2qr2mOJQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j				

Guerrero Rosado, Petronila	0:03:46	0:02:08	0:05:54	0,67%
Jiménez Álvarez, Pedro	0:00:00	0:05:28	0:05:28	0,62%
Volante Padilla, Juan José	0:02:18	0:02:59	0:05:17	0,60%
Céspedes Senovilla, Carmen	0:02:28	0:02:46	0:05:14	0,59%
Báñez García, María Fátima	0:00:00	0:05:09	0:05:09	0,58%
Bago Pancorbo, Manuel	0:04:54	0:00:00	0:04:54	0,55%
<b>Baluffo Ávila, Francisco</b>	<b>0:00:00</b>	<b>0:04:46</b>	<b>0:04:46</b>	<b>0,54%</b>
Castillo Jiménez, María Cinta	0:00:00	0:04:06	0:04:06	0,46%
Paz Báñez, Manuela Adelaida de	0:04:00	0:00:00	0:04:00	0,45%
Guerra González, Manuel	0:03:05	0:00:53	0:03:58	0,45%
Sanz Cabello, Antonio	0:00:00	0:02:54	0:02:54	0,33%
Otros	0:49:47	0:36:39	1:26:26	9,78%
<b>Total general</b>	<b>9:43:42</b>	<b>4:59:38</b>	<b>14:43:20</b>	<b>100%</b>

**Tiempo según sexo y tema de las noticias.**

La distribución de tiempo de voz según sexo y tema de las noticias en los informativos de Huelva TV revela que es notoriamente mayor el porcentaje de tiempo de voz masculino (82,84%) frente al femenino (17,16%). En crónica política esta diferencia se mantiene casi idéntica (82,42% frente a 17,58%).

Tema	Hombre	Mujer
Arte y cultura	82,84%	17,16%
Ciencia y tecnología	100,00%	0,00%
Conflictos sociales	48,04%	51,96%
Crónica política	82,42%	17,58%
Economía y negocios	85,07%	14,93%
Educación y formación	62,97%	37,03%
Información deportiva	97,79%	2,21%
Información meteorológica	100,00%	0,00%
Medio ambiente	70,30%	29,70%
Medios de comunicación y telecomunicaciones	88,07%	11,93%
Sanidad	52,15%	47,85%
Sociedad	68,78%	31,22%
Trabajo y mercado laboral	88,60%	11,40%
Tráfico y transportes	85,88%	14,12%
<b>Total general</b>	<b>82,74%</b>	<b>17,26%</b>

Código Seguro de verificación: fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	03/06/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j	PÁGINA	14 / 19
 fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j				

De los datos expuestos se extraen las siguientes conclusiones:


- En la medición aislada de tiempo de voz por partido político, **el PP ocupa el primer puesto, con un 62,51% del total, seguido de IU, con un 19,35% y del PSOE, con un 17,38%**. Otros partidos obtienen porcentajes por debajo del 1% (PA con 0,67%, UpyD con 0,09%).
- En relación con otras televisiones analizadas por el CAA, Huelva TV dedica menos tiempo de voz a roles políticos institucionales (66,03% del tiempo para actores políticos frente a 77,94% de la media de operadores), y más a roles políticos de partido (33,97% frente a 22,06%), aunque en este segundo grupo **la oposición del Ayuntamiento obtiene menos tiempo de voz que en la media** (2,14% frente a 4,22%). En cuanto a la representación por partido político, **el PP dobla la media ponderada**, con un 19,38% frente al 9,53%.
- Los datos de tiempo total de palabra de actores políticos tanto en su rol institucional como de partido muestran que **el primer puesto corresponde al alcalde de Huelva, Pedro Rodríguez, con un 26,75% del total**. El resto de actores obtienen porcentajes por debajo del 10% y son, en segundo lugar, el concejal de Urbanismo, Francisco Moro (9,16%) y el portavoz provincial del PP, Guillermo García de Longoria, con un 4,41%. Si se tiene en cuenta solo el rol institucional, también el alcalde de Huelva obtiene el primer puesto, con un 39,25% de tiempo de voz. En cuanto al rol de partido, el primer puesto es para Guillermo García de Longoria, con un 13,01%. **En todo el tiempo analizado por el CAA (84 horas, 43 minutos, 49 segundos) solo se ofrecieron declaraciones de tres concejales de la oposición del Ayuntamiento (dos del PSOE y uno de IU), que entre los tres suman 47 minutos y 5 segundos.**

### **Análisis del programa "Ciudadano"**

Como se mencionó anteriormente, tres de las quejas recibidas sobre falta de pluralismo en Huelva TV hacían referencia expresa al programa *Ciudadano* emitido el pasado 20 de enero de 2011. Preguntado sobre este espacio, el operador explicó que se trata de un programa de entrevistas a ciudadanos relevantes en el ámbito onubense, sin vinculación política.

En el programa emitido el 20 de enero se entrevistó a Juan José Cortés, padre de Mari Luz. El Consejo ha visionado dicho programa y ha comprobado que todas las opiniones que aparecen sobre cuestiones políticas son manifestadas por el propio entrevistado. En este sentido, dichas declaraciones, tal como afirma el operador, no son responsabilidad de la emisora ni de la dirección del programa.

Cabe añadir que, según manifiesta Huelva TV, ejemplos de otras personalidades que han sido entrevistadas en dicho programa son Rosario Venegas, presidenta de la Asociación de Mastectomizadas; Carlos Ríos, entrenador del Recreativo de Huelva; Manuel Rodríguez, defensor del Onubense; los cantantes Sergio Contreras o Pepe 'El Marismeño'; Juan José Blanco, presidente

Código Seguro de verificación: fL96rE2qr2mOJQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	03/06/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fL96rE2qr2mOJQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j	PÁGINA	15 / 19
 fL96rE2qr2mOJQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j				

de la Cruz Roja Española; Alfonso Aramburu, arquitecto y pintor; Rocío Muñoz, presidenta de la Asociación de Alzheimer de Huelva; Antonio Rodríguez Nogales, bombero responsable de la Unidad Canina de Rescate; Francisco José Navarro, director de la Banda Sinfónica de Huelva; Juan Miguel Caldentey, presidente de la Asociación de Comerciantes Calles del Centro, etc. Dado que no se trata de personalidades del mundo de la política, el programa *Ciudadano* no puede considerarse un espacio donde deba medirse el pluralismo político.

**4.** De acuerdo con el apartado 1 del artículo 131 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el Consejo Audiovisual es la autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en los medios audiovisuales, tanto públicos como privados, en Andalucía, así como por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad.

Igualmente, el artículo 217 de la Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde al Consejo Audiovisual de Andalucía velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en los medios de comunicación audiovisual, en los términos establecidos en el artículo 131.

En el mismo sentido que los artículos estatutarios transcritos se pronuncia el apartado 1 del artículo 1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (en lo sucesivo, Ley 1/2004) e, igualmente, el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 1/2004, dentro del listado de funciones del Consejo Audiovisual de Andalucía, le atribuye el *Velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios, en especial los referentes al pluralismo político, social, religioso, cultural, de objetividad y veracidad informativa, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.*

La prestación del servicio público de televisión local por ondas terrestres se rige por la Ley 7/2010, de 31 de marzo, de General de Comunicación Audiovisual (en adelante, LGCA), y en aquello que no se oponga al régimen jurídico básico establecido por la misma, por el Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía. Asimismo, habrá de tenerse en cuenta el Acuerdo de 11 de abril de 2006 del Consejo de Gobierno por el que se convocó el otorgamiento de las concesiones para la gestión directa municipal de servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía y se aprobaron las bases generales reguladoras de la convocatoria. En cuanto a la concesión que habilita al Ayuntamiento de Huelva a prestar el servicio público de comunicación audiovisual televisiva de ámbito local, en la demarcación TL03H, ésta fue otorgada mediante Acuerdo de 26 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se otorgaron concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres a los Ayuntamientos de Algeciras, Almería, Cádiz, Córdoba, Dos Hermanas, El Ejido, Fuengirola, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla.

La LGCA, a pesar de que carece de regulación exhaustiva acerca del pluralismo político, lo conceptúa como un derecho de los ciudadanos en el art. 4.5, al afirmar que *todas las personas tienen el derecho a que la comunicación informativa se elabore de acuerdo con el deber de diligencia en la comprobación de la veracidad de la información y a que sea respetuosa con el pluralismo político, social y cultural.*

Por otro lado, la LGCA define, en su artículo 40, el servicio público de comunicación

Código Seguro de verificación: fL96rE2qr2mOJQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	03/06/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fL96rE2qr2mOJQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j	PÁGINA	16 / 19
 fL96rE2qr2mOJQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j				

audiovisual –es decir, aquél prestado por el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales– como un servicio esencial de interés económico general que tiene como misión, entre otros, contribuir a la formación de una opinión pública plural, y como objeto correlativo, el de preservar el pluralismo en los medios de comunicación.

Así mismo, el citado Decreto 1/2006, de 10 de enero, recoge el “respeto al pluralismo político, religioso, social y cultural” como principio inspirador de la prestación del servicio, en su artículo 6.c). En el artículo 8.5, relativo a la gestión del programa por municipios, establece que la gestión del programa público de televisión local deberá respetar, en todo caso, el principio de pluralismo, de acuerdo con las siguientes reglas: *b) En el supuesto en que la gestión del programa público correspondiera a un único municipio y se optase por una gestión directa distinta de la prevista en el apartado a) del artículo 85.2 A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el principio de pluralismo deberá respetarse en la composición de los órganos de representación del organismo, entidad o sociedad que, a tal efecto, se constituya, en función de la representatividad de los diferentes grupos que compongan el pleno municipal.*


Respecto al órgano que debe ejercer el control sobre el cumplimiento de los principios en los que se tiene que inspirar la prestación del servicio público de televisión local por ondas terrestre, el Decreto 1/2006, de 10 de enero se lo atribuye al Pleno del municipio. Dispone el artículo 8.2 del citado Decreto que el Pleno de las Corporaciones Municipales deberá ejercer el control sobre la entidad de gestión del servicio, velando por el cumplimiento de los principios enumerados, así como por el de las restantes obligaciones asumidas como concesionaria del servicio.

Por otro lado, se ha de afirmar que dado el carácter de medio de comunicación público que ostenta el servicio de comunicación audiovisual de referencia, el mismo está sujeto, en atención a la titularidad y a la configuración del servicio que prestan, a unas obligaciones más exigentes que las requeridas para los operadores privados. En este sentido, nuestro Estatuto de Autonomía, con referencia a los medios de comunicación públicos, dispone que orientarán su actividad a la promoción de los valores educativos y culturales andaluces, respetando, en todo caso, los principios de independencia, pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad, garantizando el derecho de acceso a dichos medios de las asociaciones, organizaciones e instituciones representativas de la diversidad política, social y cultural de Andalucía, respetando el pluralismo de la sociedad.

En otro orden de cosas, el desarrollo legislativo de este principio de pluralismo político ha sido insuficiente, y de ahí que surjan ciertas preocupaciones por la realidad que los medios muestran. Junto a ello, los reproches sobre el partidismo en la presentación audiovisual de la realidad social y política, sobre la fuerte conexión entre emisoras públicas y estructuras políticas de gobierno, sobre la tendencia a identificar a un medio con una tendencia política concreta, sobre la potenciación de determinados aspectos o la marginación de otros elementos, intensifican el debate y trasforman en polémico lo que, en otros contextos, constituye un terreno común, compartido por el conjunto de las fuerzas políticas y de la sociedad civil.

Hasta la fecha no disponemos, con respecto al principio de pluralismo político, de una definición contenida en norma de rango legal o reglamentario que determine qué se entiende por tal o que concrete el modo o los medios de materializar dicho principio.

Como punto de partida, se ha de entender que el pluralismo informativo consiste en la capacidad de los medios de comunicación de representar un reflejo fiel de la sociedad, en todos

Código Seguro de verificación: fL96rE2qr2mOJQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	03/06/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fL96rE2qr2mOJQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j	PÁGINA	17 / 19
 fL96rE2qr2mOJQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j				

los ámbitos que la integran. En este marco, el Consejo Audiovisual de Andalucía tiene que ejercer el encargo que le atribuye su Ley de creación: *Velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios, en especial los referentes al pluralismo político, social, religioso, cultural, de objetividad y veracidad informativa, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.*

Más allá de esto, son materias todavía pendientes de desarrollo el contenido exacto de la noción de pluralismo, las obligaciones que genera para los diversos prestadores, o cómo se puede concretar el derecho de acceso. La única referencia para medir el grado efectivo de pluralismo es la proximidad entre la realidad política existente y el reflejo que de dicha realidad política se representa en el medio.

En definitiva, nos encontramos ante servicio de comunicación audiovisual que presta un servicio público, entre cuyas funciones ha de encontrarse la de facilitar el debate democrático y la libre expresión de opiniones, fomentando de esta forma el pluralismo político y promoviendo la participación democrática mediante el derecho de acceso.

A la vista de todo lo expuesto y del análisis efectuado por el Consejo, procede entrar en el análisis de las quejas referidas a una presunta falta de pluralismo político en la televisión municipal Huelva TV.


Así pues, como puede desprenderse del análisis efectuado, los informativos de la televisión municipal de Huelva otorgan tiempo de voz a todas las formaciones políticas presentes en la Corporación municipal onubense, en concreto, en medición aislada de tiempo de voz por partido político, el PP ocupa el primer puesto, con un 62,51% del total, seguido de IU, con un 19,35% y del PSOE, con un 17,38%. No obstante, en los informativos de Huelva TV la oposición del Ayuntamiento obtiene menos tiempo de voz que en la media (2,14% frente a 4,22%), en rol de partido político, mientras que el PP dobla la media ponderada, con un 19,38% frente al 9,53%

En definitiva, siguiendo el modelo de estudio cuantitativo del pluralismo político con el que cuenta este Consejo, en el que no se han incluido elementos de carácter cualitativo que permitan medir el grado de pluralismo político en los informativos, y teniendo en cuenta la única referencia existente para medir el grado efectivo de pluralismo (la proximidad entre la realidad política existente y el reflejo que de dicha realidad política se representa en el medio), no puede concluirse que exista una vulneración del principio de pluralismo político en sus informativos, en los cuales tienen cabida las distintas formaciones políticas presentes en el Ayuntamiento de Huelva, advirtiendo no obstante que en Huelva TV la oposición obtuvo en 2010 menos tiempo de voz que en la media de los operadores analizados por el Consejo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.1 y 217 de la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y los artículos 2.1 y 4.14 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del CAA, en su reunión de 1 de junio de 2011, y previa deliberación de sus miembros, acuerda por MAYORÍA, las siguientes decisiones:

**PRIMERA:** Desestimar las quejas presentadas por falta de pluralismo en la televisión municipal de Huelva, dado que, de acuerdo con los datos del informe de pluralismo del CAA correspondientes a

Código Seguro de verificación: fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	03/06/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j	PÁGINA	18 / 19
 fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j				

2010, se comprueba que en la medición aislada de tiempo de voz por partido político el PP ocupa el primer puesto, con un 62,51% del total, seguido de IU, con un 19,35% y del PSOE, con un 17,38%, por lo que puede entenderse que existe pluralidad de voces en el ámbito político.

No obstante, el Consejo advierte al operador que extreme su cuidado respecto del cumplimiento de los principios de pluralismo político en lo referente a la concesión de tiempo a los concejales de la oposición del Ayuntamiento, dado que en Huelva TV dicha oposición obtuvo en 2010 menos tiempo de voz que en la media de los operadores analizados por el Consejo (2,14% frente a 4,22%). Así, durante todo el año 2010, solo se ofrecieron declaraciones de tres concejales de la oposición del Ayuntamiento (dos del PSOE y uno de IU), que entre los tres suman 47 minutos y 5 segundos.


Por otro lado, los datos muestran que el PSOE, en rol de partido político, obtuvo una representación menor que la de IU, a pesar de que este primer grupo político contaba con mayor representación que el segundo en el periodo de análisis, tanto en el ámbito local (10 concejales del PSOE en la corporación municipal frente a 2 de IU), como en el autonómico y nacional, por lo que el Consejo recomienda a Huelva TV que corrija este tipo de desequilibrios entre los tiempos de voz asignados a ambos partidos.

**SEGUNDA:** Desestimar las quejas en lo referente al programa *Ciudadano* emitido el pasado 20 de enero de 2011, dado que se trata de un espacio de entrevistas sin carácter político. El mencionado programa estuvo dedicado a Juan José Cortés, cuyas declaraciones son exclusivamente personales y, por tanto, a juicio del Consejo no pueden ser tenidas en cuenta en una medición del pluralismo político.

**TERCERA:** Notificar esta resolución a las partes interesadas.

En Sevilla, a 1 de junio de 2011

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Código Seguro de verificación: fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	03/06/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j	PÁGINA	19 / 19
 fL96rE2qr2m0JQ/1Y+h0YzJLYdAU3n8j				

Fernando Contreras Ibáñez, Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, CERTIFICA:

Que en el Pleno del 1 de junio de 2011 se emitió, según se transcribe, el siguiente voto particular:

**Voto particular que presenta el Consejero Eduardo Castro en relación con la Resolución 12/2011 sobre falta de pluralismo político en Huelva TV**

En el **punto 3.2** del orden del día, relativo a la **Resolución del expediente 01/2011**, relativo a las **8 Quejas** recibidas sobre **Falta de pluralismo político en el operador municipal Huelva TV**, expuesta a votación la propuesta elaborada por la Oficina de la Audiencia y elevada al Pleno por la Comisión de Contenidos, este consejero, tras haber expuesto sus motivos, decide **abstenerse** al no estar de acuerdo con la desestimación de la queja y considerar que existen argumentos más que suficientes para todo lo contrario, por mucho que éstos se amparen en los criterios de medición consensuados en su día por el propio Consejo. Paso a explicar los principales puntos en los que fundamento la emisión del siguiente **voto particular a favor de la estimación de la Queja**.

- a. Tanto del estudio realizado por los técnicos de la Oficina de la Audiencia para la resolución de las quejas, como sobre todo de las varias lagunas que el referido estudio deja al descubierto, pueden desprenderse elementos múltiples para deducir que **el pluralismo político en Huelva TV brilla por su ausencia**. Aunque en el estudio en cuestión se afirma, en la primera de sus conclusiones, que "en la medición aislada de tiempo de voz por partido político, el PP ocupa el primer puesto, con un 62'51% del total, seguido por IU con un 19'35% y del PSOE con un 17'38%, por lo que puede entenderse que existe pluralidad de voces en el ámbito político", lo cierto es que **estos datos evidencian el desequilibrio y la falta de proporcionalidad existentes en el tiempo de voz de los distintos grupos municipales en relación con su representatividad electoral**, de manera que, con independencia de que parezcan beneficiar a IU en detrimento del PSOE, no pueden servir en mi opinión para avalar con ellos un cumplimiento del pluralismo político por parte del operador que en la práctica no es real. Porque, aun suponiendo que el tiempo de palabra del grupo minoritario de la oposición municipal (IU) cubriese el porcentaje que en teoría le debiera corresponder de acuerdo con su representatividad municipal, resulta evidente que ello no es así en el caso del mayoritario (PSOE), y el hecho de que las quejas hayan sido interpuestas a título particular no me parece motivo suficiente para justificar su desestimación. Pero lo peor, a mi juicio, es que se decida desestimar las quejas después de que en el propio estudio se añada, en su siguiente conclusión, que "en relación con otras televisiones analizadas por el CAA, **la oposición del Ayuntamiento [onubense] obtiene menos tiempo de voz que en la media (2'14% frente a 4'22%)**" y que **"el PP dobla la media ponderada, con un 19'38% frente al 9'53%"**.
- b. Si tenemos en cuenta, además, que los porcentajes anteriores se refieren exclusivamente al tiempo de palabra en rol de partido, y que en la tercera conclusión del estudio leemos que "los datos de tiempo total de palabra de los actores políticos, tanto en su rol institucional como de partido, muestran que **el primer puesto corresponde al**

Código Seguro de verificación: txFcaAOgRfik9mRibvzNqjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONTRERAS IBAÑEZ FERNANDO		FECHA	07/06/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	txFcaAOgRfik9mRibvzNqjJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 3
 txFcaAOgRfik9mRibvzNqjJLYdAU3n8j				

alcalde de Huelva, Pedro Rodríguez, con un 26'75% del total", que los demás porcentajes destacables están prácticamente acaparados por concejales del equipo de gobierno (es decir, del PP) y que "en todo el tiempo analizado por el CAA (84 horas, 43 minutos, 49 segundos) sólo se ofrecieron declaraciones de tres concejales de la oposición del Ayuntamiento (dos del PSOE y uno de IU), que entre los tres suman 47 minutos y 5 segundos", a mi entender sólo se puede concluir que **la pluralidad del operador deja bastante que desear**. Y el hecho de advertir al operador "que extreme su cuidado respecto del cumplimiento de los principios de pluralismo político en lo referente a la concesión de tiempo a los concejales de la oposición" no puede servir, en mi opinión, para justificar la desestimación. Respecto a la recomendación que se le hace al operador para que corrija el desequilibrio entre los tiempos de voz asignados a los partidos de la oposición debo calificarla, cuanto menos, de superflua al no ir acompañada de una reconvencción sería por la gravedad de todo lo anterior.

- c. Para entender lo que digo, **sólo hay que tomar como referencia los criterios para la medición del pluralismo actualmente vigentes en cualquiera de nuestros dos países colindantes**: Francia (dos tercios para el Gobierno y el partido o coalición que lo sustente, y un tercio para el conjunto de la oposición) y Portugal (un 50% para el Gobierno y el partido o coalición que lo sustente, un 48% para el conjunto de la oposición y el 2% restante para los partidos sin representación institucional). Como fácilmente se puede apreciar, **los resultados de Huelva TV no sólo dejan bastante que desear en ambos casos, sino que llegarían incluso a rozar el escándalo en el segundo supuesto**. Pero, aun adoptando como variable de referencia para determinar la pluralidad política del informativo sólo el "rol de partido", como es en la actualidad nuestro caso, deberíamos tener en cuenta que **un reparto proporcional del tiempo de palabra entre los partidos no debe ser compatible con la sobrerrepresentación institucional del partido o coalición que sustente al gobierno**, que por supuesto no es el caso de Huelva TV, como tampoco de ninguno de los restantes operadores municipales andaluces estudiadas hasta ahora por este Consejo.
- d. Por último, como ya he señalado en otras ocasiones, el principal problema que este consejero detecta no radica tanto en el estudio realizado como en el modelo aplicado para su realización, por mucho que éste sea de carácter exclusivamente cuantitativo y por más que hubiese sido en su día consensuado en comisión y aprobado por unanimidad del Pleno. En este sentido, lo llamativo a mi juicio –y esto creo que sirve tanto para el presente caso, como para todos los que con anterioridad ya se han presentado o los que puedan en el futuro presentarse– es que el equipo de gobierno sea siempre el que acapare la información en el rol institucional, mientras que la oposición sólo aparezca en el rol político partidista, lo que me lleva una vez más a plantear la siguiente cuestión: si se identifica a la institución municipal exclusivamente con el equipo de gobierno, ¿qué papel juega entonces la oposición municipal?, ¿es que acaso los concejales de la oposición no forman también parte de la institución? Cuando un concejal de la oposición habla de cuestiones municipales, ¿no lo hace también como miembro de la institución? Si el equipo de gobierno es el único que aparece y habla en los bloques de noticias de información institucional, y la oposición queda relegada sólo a los bloques de información política no institucional, aquellas noticias nunca estarán contrastadas, tendrán siempre una sola fuente, un mismo sesgo. Sin embargo, creo firmemente que **la oposición es también parte consustancial de la institución y juega el importante rol institucional de control**


Código Seguro de verificación: txFcaAOgRfik9mRibvzNqjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONTRERAS IBAÑEZ FERNANDO		FECHA	07/06/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	txFcaAOgRfik9mRibvzNqjJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 3
 txFcaAOgRfik9mRibvzNqjJLYdAU3n8j				

**del gobierno municipal**, papel que queda completamente obviado en los informativos de Huelva TV.

Lo cual certifico a los efectos de su incorporación al expediente y notificación, en Sevilla, a 7 de junio de 2011.

EL SECRETARIO GENERAL

<p>Código Seguro de verificación: txFcaAOgRfiK9mRibvzNqjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>				
FIRMADO POR	CONTRERAS IBAÑEZ FERNANDO		FECHA	07/06/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	txFcaAOgRfiK9mRibvzNqjJLYdAU3n8j	PÁGINA	3 / 3
 txFcaAOgRfiK9mRibvzNqjJLYdAU3n8j				